

**ALERTA LEGAL**  
**LEY QUE INCENTIVA LA PESCA  
DEPORTIVA Y EVENTOS NÁUTICOS  
A NIVEL NACIONAL E  
INTERNACIONAL**

**MÁS INFORMACIÓN:**

[www.srpmlegal.pe/publicaciones](http://www.srpmlegal.pe/publicaciones)



# ALERTA LEGAL

## LEY QUE INCENTIVA LA PESCA DEPORTIVA Y EVENTOS NÁUTICOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL

miércoles, 5 de julio de 2023

Se ha publicado la Ley N° 31815, Ley que incentiva la pesca deportiva y eventos náuticos a nivel nacional e internacional.

### PRINCIPALES ASPECTOS DE LA LEY N°31815

<p><b>Objeto y finalidad</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incentivar la pesca deportiva y eventos náuticos a nivel nacional e internacional, brindando facilidades para su promoción.</li> <li>Promover el movimiento económico que generan turistas nacionales e internacionales que practiquen la pesca deportiva y participen en eventos náuticos.</li> </ul>
<p><b>Promoción de la pesca deportiva y eventos náuticos</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Simplificación de los trámites aduaneros, migratorios y otros para que turistas extranjeros practicantes de la pesca deportiva y participantes en eventos náuticos puedan ingresar sus embarcaciones y bienes al territorio peruano de forma temporal.</li> <li>Se excluye del proceso de admisión temporal para reexportación o exportación temporal a los vehículos de uso particular de turistas extranjeros practicantes o participantes, que ingresen o salgan del territorio nacional con fines de realizar actividades relacionadas a la pesca deportiva o eventos náuticos.</li> </ul>
<p><b>Interés Nacional</b></p>	<p>Se declara de interés nacional la organización del Festival Internacional de Pesca Deportiva Ernest Hemingway de Cabo Blanco, Piura, la que se celebraría cada año en la primera semana de agosto.</p>
<p><b>Reglamento</b></p>	<p>El Poder Ejecutivo en el plazo máximo de 90 días calendario, contados desde la fecha publicación de la presente Ley en el diario oficial El Peruano, debe aprobar el reglamento respectivo.</p>

En caso tenga alguna consulta, puede contactar con Gustavo Merino

[gmerino@srpmllegal.pe](mailto:gmerino@srpmllegal.pe)

(\*) Cabe advertir que el presente boletín pretende informar y en algunos casos, comentar o hacer notar algunos de los principales cambios en la normativa recientemente publicada. En este sentido, no transcribe la(s) norma(s) en él contenida(s), no pretende reemplazar la lectura de ésta(s), ni contiene opinión o interpretación legal alguna. Por ello, Salas Rizo Patrón & Margary Abogados no asume responsabilidad alguna por la utilización que el receptor hiciera de la información aquí vertida.

Este Boletín es de uso exclusivo de Salas Rizo Patrón & Margary Abogados, en tal sentido no se permite su difusión o utilización por terceros sin autorización previa y expresa.